

RESOLUCIÓN MANTENIENDO EL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO EN AQUELLAS VÍAS QUE CAMBIEN TRIMESTRALMENTE

Vista la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, de este Municipio, en su art. 1, y de conformidad con el art. 7 del R.D.L. 6/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, donde se establecen las competencias municipales sobre la materia, y de conformidad igualmente con La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus arts. 4.1 y 25.2.g) entre otras normas.-

Considerando el estado de alarma establecido por el Gobierno de la Nación reflejado en el R.D. 463/2020, con motivo de una crisis sanitaria sin precedentes, y vista la necesidad de mantener en el interior de los domicilios a las personas y evitar salidas innecesarias para el cambio de los vehículos en aquellas vías que el estacionamiento esté regulado por TRIMESTRES.-

Siguiendo las recomendaciones de la Jefatura de la Policía Local, se ha considerado conveniente que EL PRÓXIMO DÍA 01 DE ABRIL NO SE PROCEDA AL CAMBIO DE LADO DEL ESTACIONAMIENTO TRIMESTRAL VIGENTE, DEBIENDO PERMANECER LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN EL LADO DE LA CALZADA QUE ACTUALMENTE OCUPAN, PRORROGÁNDOSE DICHA SITUACIÓN HASTA NUEVO AVISO.-

En Villa del Río (Córdoba) a 28 de Marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo.

(firma digital)

